



## ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

### ASISTENTES:

1. EVA BARCELO GONZALEZ
2. GASPAR BARRENO PEREZ
3. FCO JAVIER CASTELLANOS ALAVEDRA
4. JANIRA CORTIJO GARCIA
5. PABLO CUESTA IGLESIAS
6. JUAN CARLOS CUESTA PEREZ
7. ANGEL LUIS DE LA FUENTE PASCUAL
8. RAUL DE LA PEÑA VALTUEÑA
9. MARIA JOSE DOMINGUEZ PEREZ
10. CARLOS DOMINGUEZ TORREADRADO
11. ESPERANZA MARTIN ROJO
12. MARIA MARTIN ROJO
13. ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ DE LEÓN
14. JOSE JOAQUIN OSMA ORTIZ
15. FRANCISCO JAVIER PALANCAR BARROSO
16. OSCAR RODRIGUEZ ESPINOSA
17. PABLO SALDAÑA PORFLIT
18. JORGE SANCHO VEGA MUÑOZ

Reunidos en segunda convocatoria, los socios de la Entidad deportiva Alberche Kayak Club, el jueves, 29 de octubre de 2019, en el restaurante El Embarcadero, Lago de Casa de Campo, a las 18,00 horas, y habiendo sido debidamente convocados los socios con el siguiente orden del día:

1. Cambios Estatutos

A las 19,00 h comienza la sesión y se desarrolla como sigue:

- ***Cambios Estatutos***

El Presidente del Club, Carlos Domínguez Torreadrado, informa de la necesidad de realizar cambios en varios artículos de los Estatutos del Club, e incorporar dos Capítulos nuevos para un mejor funcionamiento del Club.

#### Artículo 8.-

**Infantiles/Juveniles.** Socios infantiles serán considerados los que no alcancen la edad de dieciséis años, y juveniles aquellos cuya edad este comprendida desde los 16 años hasta 18 años, satisfaciendo la cuota de entrada y la cuota fijada por la junta Directiva y aprobada en Asamblea General. Para la admisión de la solicitud de los socios infantiles y



## ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

juveniles, se habrá de aportar autorización de quienes ostenten su patria potestad, tutela o representación legal. Tendrán los mismos derechos que los socios activos.

### Artículo 12.-

Para formar parte de la Junta Directiva será preciso tener la condición de socio activo de acuerdo con lo señalado en el artículo 8.

Los menores de 18 años no pueden formar parte de la junta directiva.

### Artículo 22.-

g) Los derechos previstos para los socios, lo son de todos los tipos de socios, previendo así una regularización que no resulta discriminatoria de unos socios respecto a los otros.

Se añade a los estatutos un Capítulo VII que consta de dos artículos:

- ***CAPÍTULO VII: DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS Y LOS SOCIOS***

#### Artículo 61.- Responsabilidad de los directivos.

1. El presidente y todos los miembros de la junta directiva desempeñarán sus cargos con la máxima diligencia y responderán ante la asamblea general y terceros de los acuerdos adoptados en el ejercicio de sus funciones, así como por culpa o negligencia grave.

2. La responsabilidad no alcanzará a los miembros de la junta directiva que hubiesen votado en contra del acuerdo, o se hubiera abstenido, y conste en acta.

#### Artículo 62.- Responsabilidad de los socios.

Los socios del club responden ante la asamblea general, según lo que se determine reglamentariamente.

Se añade a los estatutos un Capítulo VIII que consta de un artículo:

- ***CAPÍTULO VIII: MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS***

#### Artículo 63.- Modificación de los estatutos.

Los presentes estatutos podrán ser modificados mediante acuerdo de la asamblea de socios, siendo necesario para ello el voto favorable de la mayoría de los socios presentes.

Se realiza la oportuna votación, siendo aprobada por 17 votos a favor y ningún voto en contra, la redacción propuesta.



## ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

- **Se proponen tratar varios puntos, los cuales no estaban en el orden del día, se acuerda exponerlos y si es necesario su votación.**

*A primeros de noviembre empieza la renovación de cuotas para la temporada 2019-2020, a consecuencia de la subida de la ficha Federativa, se comunica que la cuota seguirá siendo igual que en años anteriores de 200.-€, pero todo aquel palista que quiera participar en competiciones de ámbito nacional o autonómico tendrá que abonar la parte de la subida, que son 30.-€. Exceptuando los palistas comprendidos hasta los 23 años, que el club se hará cargo de dicho importe.*

*Se plantea la posibilidad de abonar las cuotas fraccionadamente en dos pagos para ayudar a familias y socios de dicho desembolso. Para un socio que tuviera que abonar (ficha Federativa) 230.-€, abonaría a primeros de noviembre 130.-€ y antes del 1 de febrero los restantes 100.-€.*

*Se realiza la oportuna votación y por unanimidad se aprueba el cambio en el pago de cuotas.*

*Se recuerda que a la hora de informar se facilite el teléfono o el correo del club para solicitar precios, horarios, información en general.*

El presidente informa de la posibilidad de ir a palear los fines de semana al embalse de Guadalix para el entrenamiento de los barcos de equipo.

En dichas instalaciones se podrían guardar un C2, tres k2 y los dos k4, nos facilitarían las instalaciones donde podríamos hacer uso de los vestuarios y duchas. El coste al año sería unos mil euros. La opinión generalizada de todos los asistentes es positiva a realizar.

Si en algún momento algún socio del club quisiera hacer uso de las instalaciones y la lámina del embalse de Guadalix, se podría realizar abonando la cantidad de 3 euros por embarcación en fines de semana.

También se informa de los derechos de formación que se crearon en el 2009 en una junta Ordinaria de la Real Federación Española de Piraguismo, en la que los Club pueden recibir dichos derechos. Varios socios comentan que estos derechos existen también en muchas otras federaciones. Se explica que todos los palistas comprendidos entre los 17 años a 23 años y se cambian de club sin un motivo justificado, como cambio de domicilio de comunidad autónoma, trabajo, estudios o otras de las causas que vienen reflejadas en la RFEP, el club de origen puede solicitar los derechos de formación por los años que ha permanecido en el club o si a pertenecido al equipo nacional o a estado en algún centro de alto rendimiento o competiciones Internacionales mientras era socio de dicho club, por cada año y dependiendo si ha formado parte de alguna de las situaciones anteriores hay unos baremos para valorar dichos derechos. Se hace saber que el motivo de la explicación es poner en conocimiento de los socios de estos derechos que el club puede acogerse si quiere cobrarlos o no.

Se explica que este año hay dos deportistas que quieren cambiar de club (Maria Martin Rojo y Janira Cortijo García) y nos plantean que los clubes de destino no están dispuestos a pagar ningún derecho de formación, a la junta directiva se le plantea el poder o no



## ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

ejercer dichos derechos pero como Junta Directiva interpretamos que no es una decisión exclusiva para hacer cambios en un derecho que puede acogerse el club y se plantea en esta Asamblea para que todos los socios valoren y voten si desde este año se cobran derechos o no en adelante, creando un precedente para posteriores situaciones. Se explica que si alguna de las Palistas no hace frente a los derechos de formación al año que viene en el club de destino no podrían competir, no tendrían ficha federativa.

Se abre un debate entre varios socios y Maria Martin, explicando la situación y distintas situaciones de otros palistas que también se han ido del club.

Se realiza la votación, si el club Alberche Kayak sigue acogándose a los derechos establecidos por la RFEP de poder cobrar derechos de Formación, si o no.

Siendo aprobada por 10 votos a favor y 8 votos en contra el cobrar derechos de Formación según estipula la RFEP.

Cuatro socios delegaron su voto, remitido por correspondencia al mail del club, pero como recogen los estatutos en una Asamblea extraordinarias no se puede delegar el voto, por lo tanto, no tienen efecto.

Según el Orden del Día, se levanta la sesión.

VºBº Presidente

D. Carlos Domínguez

Secretario

D. Óscar Rodríguez Espinosa